



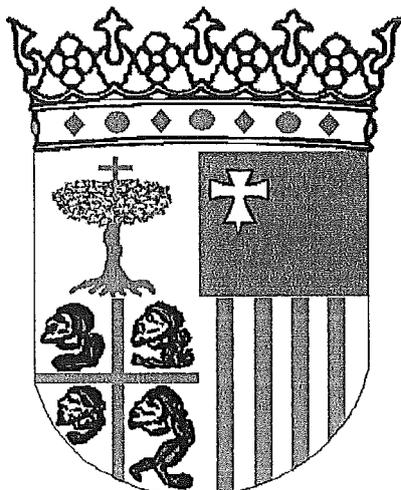
DIPUTACIÓN
GENERAL
DE ARAGÓN

RAc00u 3882-Add 1/09

REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS

Con esta fecha y de conformidad con el
Decreto 151/88 ha sido Inscrito con el
nº 3882 Hoja 7 Capítulo Add 1/09
Folio Seiscentos el presente

Zaragoza a 06 de 01 de 2009
El Encargado del Registro,



ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGON Y LA ENTIDAD CAJA RURAL ARAGONESA Y DE LOS PIRINEOS (MULTICAJA), POR EL QUE SE ESTABLECE UN SISTEMA DE FINANCIACIÓN PREFERENCIAL PARA LOS BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS A LA MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS DE REGADÍO EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN.



En Zaragoza a veintiocho de abril de 2009

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. D. Gonzalo Arguilé Laguarda, Consejero de Agricultura y Alimentación del Gobierno de Aragón, en virtud del Decreto de 6 de julio de 2007, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se acuerda su nombramiento y actuando en este acto previo Acuerdo del Gobierno de Aragón de 28 de abril de 2009, que también aprueba el texto de la presente adenda.

De otra parte, D. Eduardo Pastor Sorolla, en representación de la Caja Rural Aragonesa y de los Pirineos (MULTICAJA).

EXPONEN

Que con fecha 15 de octubre de 2001 la Diputación General de Aragón suscribió con cada una de las entidades financieras Caja Rural de Huesca y Caja Rural de Zaragoza, un "Convenio de Colaboración por el que se establece un sistema de financiación preferencial para los beneficiarios de las ayudas a la modernización y mejora de infraestructuras de regadío en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón".

Que posteriormente, ambas entidades financieras se fusionaron en la que es hoy Caja Rural Aragonesa y de los Pirineos (MULTICAJA).

Que interesa a esta entidad y al Departamento de Agricultura y Alimentación ampliar su ámbito a otras actuaciones relacionadas con la creación de regadíos, en concreto las transformaciones incluidas en el ámbito del Plan Estratégico del Bajo Ebro Aragonés (P.E.B.E.A.) y la ejecución de regadíos de interés social.

Que a finales de 2008 la entidad financiera que suscribe este instrumento, propuso la necesidad de modificar algunas de las cláusulas del Convenio, a raíz de las nuevas condiciones que la situación económica general imponía al mercado del dinero.



Que, de acuerdo con lo expuesto y reconociéndose las partes capacidad suficiente para otorgar este acto, acuerdan suscribir esta adenda con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.

Esta adenda tiene por objeto:

1. Actualizar la titularidad del Convenio inicial de colaboración firmado entre la Diputación General de Aragón con las Cajas Rurales de Zaragoza y Huesca, respectivamente, suscribiéndose el presente documento a nombre de la Caja Rural Aragonesa y de los Pirineos (MULTICAJA).

2. Extender el ámbito de aplicación del Convenio por el que se establece un sistema de financiación preferencial para los beneficiarios de las ayudas del Gobierno de Aragón sobre modernización y mejora de regadíos, a las previstas para las transformaciones en regadío que se ejecuten dentro del Plan Estratégico del Bajo Ebro Aragonés (P.E.B.E.A.) y para las de creación de regadíos de interés social.

3. Modificar algunas de las condiciones establecidas en el Convenio.

Segunda.- Modificación de las condiciones del préstamo-anticipo de la subvención.

Se modifica el apartado 4 de la cláusula Cuarta del Convenio, condiciones del préstamo-anticipo de la subvención, que queda redactado como sigue:

4. El tipo de interés vendrá determinado por el último tipo EURIBOR a un año, referido al segundo mes anterior a la fecha de indexación/formalización, transformado en base a los días de un año natural, redondeado al cuarto de punto al alza, e incrementado en 1,50 puntos, siendo sus revisiones con periodicidad anual.

No obstante lo anterior se establece un tipo de interés mínimo del 4,00 %.



Tercera.- Modificación de las Condiciones del préstamo-financiación del resto de inversión.

Se modifican los apartados 3 y 5 de la cláusula Quinta del Convenio, condiciones del préstamo- financiación del resto de inversión, que quedan redactados como sigue:

3. El tipo de interés vendrá determinado por el último tipo EURIBOR a un año, referido al segundo mes anterior a la fecha de indexación/formalización, transformado en base a los días de un año natural, redondeado al cuarto de punto al alza, e incrementado en 1,50 puntos, siendo sus revisiones con periodicidad anual.

No obstante lo anterior se establece un tipo de interés mínimo del 4,00 %.

5. La apertura devengará una comisión única del 0,50% sobre el importe del préstamo, estando las amortizaciones anticipadas y la cancelación anticipada exentas de comisión.

Cuarta.- Vigencia y aplicación.

1. La presente adenda entrará en vigor el mismo día de su formalización y se entenderá anualmente prorrogada, en las mismas condiciones y con las mismas cautelas establecidas para el Convenio.

2. El resto de cláusulas del Convenio hasta ahora en vigor se aplicarán en sus propios términos.

Y en prueba de conformidad firman las partes este documento en el lugar y fecha al inicio indicados.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA
Y ALIMENTACIÓN

Fdo.: Gonzalo Arguilé Laguarda.

EL REPRESENTANTE DE LA CAJA
RURAL ARAGONESA Y DE LOS
PIRINEOS (MULTICAJA),

Fdo.: Eduardo Pastor Sorolla.

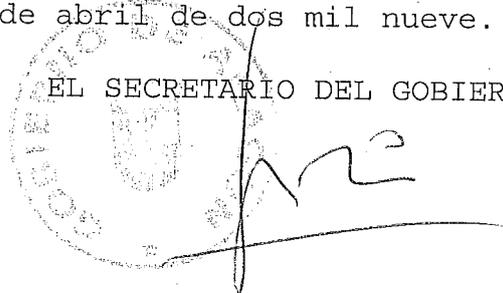
JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 28 de abril de 2009, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar la addenda al Convenio de Colaboración entre la Diputación General de Aragón y las entidades financieras Caja Rural de Huesca y Caja Rural de Zaragoza (en la actualidad Caja Rural Aragonesa y de los Pirineos, MULTICAJA) por el que se establecen un sistema de financiación preferencial para los beneficiarios de las ayudas a la modernización y mejora de infraestructuras de regadío en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón. Segundo.- Autorizar la firma de la citada addenda, que no supone aportación con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón. Tercero.- Facultar al Consejero de Agricultura y Alimentación para la firma de la misma. Cuarto.- Proceder de conformidad con el Decreto 151/1988, de 4 de octubre, a su inscripción en el Registro General de Convenios".

Y para que así conste y su remisión a **EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION** expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a veintinueve de abril de dos mil nueve.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO

A circular official stamp of the Government of Aragón is visible, partially overlapping the signature. The stamp contains the text "GOBIERNO DE ARAGON" around the perimeter. A handwritten signature in black ink is written over the stamp and extends to the right.